



DR. CMM/cdc

Departamento de Acción Sanitaria

Oficina Acción Sanitaria Rengo

Lucas Sierra Nº 49 Fono: 072 2337834

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3288

RANCAGUA, 28 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 14/05/2014. por D. ISABEL DEL

CARMEN REYES GONZÁLEZ, RUN Nº

comuna de RENGÓ; el D.F.L. Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo Nº 977/96 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confieren el Decreto Ley Nº 2763/79, la Ley Nº 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta Nº 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins ; y,

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de informe, remitida por el Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Rengo, para la emisión de **Resolución de Cambio de Razón Social**, de local de alimentos que cuenta con Resolución Nº 5475 de fecha 11/11/2013, a nombre de D. PAULA ANDREA REYES GONZÁLEZ RUN Nº autorizado para los fines:

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
- EXPEDER CECINAS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
- El fin EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS autorizado en el punto Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 5475 de fecha 11/11/2013, se refiere exclusivamente a la venta de helados envasados.

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, La Resolución Exenta Nº 5475 de fecha 11/11/2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en lo que respecta a la razón social.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, se trata de un establecimiento de venta de alimentos autorizado como, ALMACEN, VENTA DE HELADOS, FRUTAS Y VERDURAS, es propiedad de **D. ISABEL DEL CARMEN REYES GONZÁLEZ. RUN Nº** comuna de Rengo.

3.- **EN LO NO MODIFICADO**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta Nº 5475 de fecha 11/11/2013, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, individualizado en el punto 1º precedente.

4.- **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
OFICINA RENGÓ